

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: A30-ES-OL-0085

Páginas: 18

ÍNDICE

Nº expediente: A30-CO-OL-2019-0002

Título: Servicios de ingeniería para el cálculo de elementos de estiba de los equipos de transporte de residuos radiactivos RBBA y RMBA.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

| | | | | |
|---|--------------------------------------|--|--|---|
| PREPARADO: Laura de la Rosa Giménez | REVISADO: Carlos Enríquez Marchal | Gestión de Calidad: Julián Herrero García | Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Juan Luis Santiago Albarrán | APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Mº Aurora Saeta del Castillo |
|---|--------------------------------------|--|--|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 2 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

ANEXO 1
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: A30-CO-OL-2019-0002

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de ingeniería para el cálculo de elementos de estiba de los equipos de transporte de residuos radiactivos RBBA y RMBA.

Los servicios de ingeniería tendrán los siguientes objetivos:

1. Cálculos justificativos realizados en base a la normativa de aplicación

El contratista deberá realizar los cálculos justificativos exigidos en la normativa de aplicación y aportarlos en un formato office.

Los cálculos tendrán como objeto comprobar y justificar el cumplimiento de los elementos de estiba, para cada una de las configuraciones tipo de cada uno de los equipos de transporte de los que dispone Enresa en la actualidad.

2. Propuesta de mejoras o correcciones de los sistemas de estiba instalados en la actualidad

El contratista emitirá una propuesta de mejoras o correcciones de los sistemas de estiba que no cumplan con la normativa o que sean susceptibles de ser mejorados atendiendo a criterios técnicos.

Estas propuestas tendrán en cuenta no solo la normativa de estiba de aplicación en el momento del estudio sino también el criterio ALARA, es decir, se primarán aquellos sistemas de estiba con menores tiempos de colocación (y retirada).

3. Ficha de estiba para acompañamiento del equipo de transporte

Para cada configuración tipo (optimizada) de cada uno de los equipos de transporte se emitirá una ficha de estiba. Estas deberán ser lo más resumidas posible, procurando que la extensión máxima no supere las 3 páginas y deberán incluir un croquis de la estiba.

El objeto de este documento será por una parte facilitar y aclarar las tareas de estiba al personal de conducción o de carga / descarga y por otra justificar el cumplimiento de la norma ante posibles inspecciones de la autoridad competente. Por ello, las fichas deberán ser suficientemente claras y concisas.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 3 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actividades.

Esto es debido a que las tres partes en las que se divide el objeto del contrato están completamente relacionadas entre sí. El adjudicatario deberá en un primer momento estudiar los sistemas de estiba utilizados en la actualidad, para después realizar los cálculos justificativos. Mediante estos cálculos y el estudio previo, determinará las posibles mejoras o correcciones y en base a los dos objetivos iniciales, desarrollará las fichas de estiba.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A30-ES-OL-0082

4. CPV

71300000-1 Servicios de ingeniería

5. Órgano de contratación.

Titular de la Dirección de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato, asciende a la cantidad de 59.410,63 €, IVA excluido, que sumado a 12.476,23 € de IVA, hace un total de 71.886,86 €, IVA incluido.

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| Presupuesto sin IVA | 59.410,63 |
| IVA (21%) | 12.476,23 |
| Presupuesto base de licitación | 71.886,86 |

El servicio objeto del contrato implica la realización de una serie de tareas periódicas, con una frecuencia determinada, que responden en el mercado a un precio global a tanto alzado, que se ha fijado para este contrato en 59.410,63 €, IVA excluido.

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios, el coste salarial de cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados. A continuación, se detalla cada uno de los parámetros valorados.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 4 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Los perfiles necesarios y su dedicación a lo largo del contrato son los siguientes:

| Perfil | Número de personas | Dedicación (h) |
|--------------------------------|--------------------|----------------|
| Director de proyecto (Nivel 1) | 1 | 90 |
| Técnico (Nivel 2) | 1 | 610 |
| Delineante (Nivel 5) | 1 | 90 |
| Auxiliar (Nivel 8) | 1 | 90 |

Para la estimación del coste salarial se han tomado como referencia los salarios establecidos en el Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Se encuentra en vigor el XIX convenio, publicado en el BOE del viernes 18 de octubre de 2019.

En el artículo 33 del convenio XIX se establecen los salarios anuales de los distintos niveles profesionales. Para el cálculo de €/h se ha considerado el artículo 22 del convenio XIX que establece que *“la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil setecientas noventa y dos (1.792) horas”*.

| Nivel profesional | Salario anual según convenio XIX | €/h |
|--|----------------------------------|-------|
| Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3.er ciclo universitario y Analista | 23.795,38 | 13,28 |
| Nivel 2. Diplomados y titulados 1.er ciclo universitario. Jefe Superior. | 17.807,44 | 9,94 |
| Nivel 5. Delineante, Técnico de 1.ª, Oficial 1.ª Admtvo. y Operador de ordenador | 13.911,66 | 7,76 |
| Nivel 8. Auxiliar Técnico, Auxiliar Admtvo., Telefonista, Ordenanza, Personal de limpieza y Oficial 2.ª oficios varios | 10.781,54 | 6,02 |

El salario base no contempla otros complementos como antigüedad, plus de convenio, precios de mercado (sólo el plus de convenio supone un aumento de 1,27€/h lo que se traduce en un incremento del 21% en el salario de un trabajador de nivel 8). Por lo tanto, se les aplicará un factor corrector de:

- 3,7 para el nivel 1,
- 3,0 para el nivel 2 y
- 2,7 para el resto.

La tarifa horaria del presupuesto base de licitación contempla además los siguientes costes empresariales:

- Coste atribuible al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones...) → Incremento del 60%
- Coste empresarial (estructura, gastos generales, beneficio industrial...) → Incremento del 25%

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 5 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Aplicando los tres coeficientes sobre el salario base resulta:

| Nivel profesional | €/h |
|-------------------|-------|
| Nivel 1 | 98,26 |
| Nivel 2 | 59,62 |
| Nivel 5 | 41,92 |
| Nivel 8 | 32,49 |

Con lo que resulta:

| Nivel profesional | € |
|-------------------|------------------|
| Nivel 1 | 8.843,60 |
| Nivel 2 | 36.370,11 |
| Nivel 5 | 3.772,92 |
| Nivel 8 | 2.924,01 |
| TOTAL | 51.910,63 |

En cuanto a los viajes a realizar se estima un total de 5 viajes para 2 personas con un coste de 750€/viaje, lo que hace un total de 7.500 €.

Sumando los costes de viaje y los de personal resulta un presupuesto base de licitación de 59.410,63€ (IVA excluido).

Para el cálculo de presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

| | |
|---------------------------|-------------------|
| Costes directos (75%) | 44.557,97€ |
| Costes indirectos (25%) | 14.852,66€ |
| Gastos generales (18%) | 10.693,92€ |
| Beneficio industrial (7%) | 4.158,74€ |

El coste del contrato será cargado al siguiente concepto presupuestario: “Estudio estiba embalajes”.

2. Distribución por anualidades

| |
|-------------|
| 2020 |
| 59.410,63 |

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 6 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

4. Posibilidad de modificación: NO

5. Valor estimado del contrato

Dado que no se prevén prórrogas ni modificaciones, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 59.410,63 €, IVA excluido.

6. Revisión de precios: NO

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

No aplica.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las instalaciones del adjudicatario. No obstante, si el adjudicatario requiriera inspeccionar alguno de los equipos de transporte objeto del estudio, dicha inspección tendría lugar en las instalaciones de Enresa situadas en El Cabril o en el aparcamiento del operador de transporte en Madrid. El lugar de inspección dependerá de la ubicación de los equipos de transporte en función de la programación del Departamento de Logística.

2. Plazo de ejecución

El plazo de duración del contrato es de 6 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Prórrogas

No se prevén prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Tramitación: Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa

No aplica.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 7 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y proposición relativa a los criterios sometidos a juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: NO

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No aplica.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 50.000 €, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación: El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o

| | | | |
|----------------|-----------|----------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| A30-ES-OL-0085 | 0 | DICIEMBRE 2019 | 8 |

privado, de los mismos. La suma de los trabajos realizados en los últimos tres años deberá ser al menos de 30.000€.

Forma de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

En este supuesto, la solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, así como mediante la aportación de los CV y diplomas acreditativos de los componentes del equipo de trabajo.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel II.

El ofertante tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o UNE 73402. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN.

El ofertante, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos tres documentos:

o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.

o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 9 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.

- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

Autorización de acceso a sus instalaciones:

El ofertante remitirá una autorización para que tanto Enresa, como quien ella designe, así como el Organismo Regulador (CSN) puedan acceder a sus instalaciones para verificar el cumplimiento de dicho sistema de calidad.

6. Adscripción de medios: NO PROCEDE.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): SÍ

a. Puntuación máxima: 20 PUNTOS.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación

Metodología a emplear en la realización de los trabajos. Las empresas licitadoras presentarán el programa de trabajo que pretenden llevar a cabo para la ejecución del contrato. En él se referenciarán claramente las distintas tareas, su interrelación, control y seguimiento y la organización del equipo de trabajo. Se valorará el programa, atendiendo principalmente a la lógica del proceso y la organización de los trabajos objeto del contrato.

c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor

Las empresas licitadoras presentarán el programa de trabajo que pretenden llevar a cabo para la ejecución del contrato. El documento tendrá como máximo 20 páginas. En él se referenciarán claramente las distintas tareas, su interrelación, control y seguimiento y la organización del equipo de trabajo.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase): SÍ

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 10 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio: 36 PUNTOS.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación

- ✓ Reducción del plazo de entrega: Se otorgarán 4 puntos por cada semana de reducción del plazo de entrega, hasta un máximo de 16 puntos.

() Se establece un umbral máximo de reducción del plazo de entrega de 4 semanas.*

- ✓ Herramienta de cálculo: Se otorgarán 20 puntos a aquellas empresas que se comprometan a entregar a la finalización del contrato, los sistemas de cálculo desarrollados para realizar futuros cálculos básicos de los elementos de estiba.

c. Documentación a presentar.

Se deberá presentar el Anexo 6 (modelo de criterios técnicos objetivos) debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por representante de la empresa.

3. Puntuación máxima de la oferta económica: 44 PUNTOS.

Se deberá presentar el Anexo 5 (modelo de oferta económica) debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por representante de la empresa.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No aplica.

5. ¿Se admiten variantes o mejoras? NO

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: SÍ

2. Garantía complementaria: NO

3. Plazo de garantía: 6 meses.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Técnico del Dpto. de Logística de la Dirección de Operaciones.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El equipo de trabajo deberá estar formado por un Director de proyecto, un técnico, un delineante y un auxiliar. Los tres primeros deberán tener al menos tres años de experiencia en el ámbito de la ingeniería. En los 5 días naturales siguientes a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar la composición del equipo de trabajo y sus CV al responsable del contrato designado por Enresa.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 11 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

- Al menos el 25% del equipo de trabajo para la ejecución del contrato estará integrado por mujeres.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No aplica.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No aplica.

L. SUCONTRATACIÓN: SE ADMITE:

- ✓ Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

Resultan críticas las tareas relacionadas con el estudio de ingeniería, que deberán llevar a cabo el director del proyecto, el técnico y el delineante.

La criticidad de estas tareas se basa en que los cálculos, la propuesta de mejoras y la ficha de estiba que acompañará al equipo de transporte, deberán cumplir con el Real Decreto 563/2017 y servirán de justificación del acatamiento de la ley ante posibles inspecciones por parte de la autoridad competente.

- ✓ Tareas que podrán ser objeto de subcontratación: Tareas administrativas.

M. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago del 100% del importe se realizará una vez el contratista haya presentado toda la documentación exigida en el contrato y ésta haya sido revisada y aprobada por parte de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 12 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

NOTA.

Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 13 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:
 - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
 - NO está inscrita en el ROLECSP
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*
 - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
 - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 14 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICA

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 15 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

() Marcar lo que proceda*

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 16 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 17 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

SE COMPROMETE a reducir el plazo de entrega en ____ semanas. (*)
(*) Se establece un umbral máximo de reducción del plazo de entrega de 4 semanas.

SE COMPROMETE a entregar a la finalización del contrato los sistemas de cálculo desarrollados para realizar futuros cálculos básicos de los elementos de estiba.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A30-ES-OL-0085 | Revisión: 0 | Fecha: DICIEMBRE 2019 | Página: 18 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA